

Fecha: 05-03-2026
 Medio: La Estrella de Concepción
 Supl.: La Estrella de Concepción
 Tipo: Noticia general
 Título: Alerta por conductor del Biotren bajo la influencia de droga: fue formalizado

Pág.: 5
 Cm2: 529,6

Tiraje: 11.200
 Lectoría: 46.615
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Alerta por conductor del Biotren bajo la influencia de droga: fue formalizado

Usuarios preocupados por el tema. Imputado quedó con arresto domiciliario nocturno y EFE Sur anunció inicio de una investigación disciplinaria.

Redacción / S.E.G.
 cronica@estrellaconce.cl

Preocupación generó entre usuarios del Biotrén el positivo a test de droga que habría arrojado el conductor del convoy que, la mañana del martes, protagonizó un fatal accidente en el sector Escuadrón de Coronel, donde un hombre de 68 años falleció tras ser impactado por la máquina mientras cruzaba la vía férrea, sin percatarse de la cercanía del tren.

El conductor, según informó el Poder Judicial, fue formalizado ayer en el Juzgado de Garantía de Coronel por el delito consumado de conducción bajo la influencia de sustancias estupefacientes con resultado de muerte, quedando con las medidas cautelares de arresto domiciliario nocturno, entre otras, en una investigación para la que se fijó un plazo de cuatro meses.

Según lo expuesto por

el Ministerio Público, alrededor de las 6.30 horas del martes, el imputado conducía el tren de pasajeros desde Coronel hacia Concepción bajo la influencia de cocaína. En dichas condiciones, al llegar al cruce en el km 17 de la Ruta 160, atropelló y le causó la muerte a un peatón.

"Me parece altamente peligroso e irresponsable. La empresa debería establecer análisis periódicos de los conductores o maquinistas, y fuertes sanciones, laborales o económicas, como prohibición de volver a manejar en el transporte público", dijo Soledad Sepúlveda, usuaria regular entre Lorenzo Arenas y Chiguayante.

"Es insólito esto. Ya se sabía de casos de choferes de micro que andan bajo (la influencia de) drogas, lo que pone en riesgo a los pasajeros, pero que ocurre ahora en el Biotrén me parece insólito. Uno confía en el conductor sobre todo en el tren, pero ya no

se sabe qué pensar", comentó Claudio Fuentes, pasajero frecuente del servicio ferroviario.

Para Juan Navarrete, usuario chiguayantino, "independiente del estado del conductor, lo que por supuesto es condenable, es casi imposible para el tren frenar a tiempo cuando se cruza una persona en la vía, por lo que también es vital que (los usuarios) vayan atentos y fijarse bien antes de cruzar".

INVESTIGACIÓN

Sobre este tema, el senador Enrique van Rysselberghe, integrante de la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones de la Cámara Alta, indicó que debe haber "una exhaustiva investigación para determinar claramente las responsabilidades".

"Solicitaremos un pronunciamiento formal a EFE sobre las normas de control que aplican a sus choferes del sistema Biotren y si efectivamente es-



EL TREN QUE CONDUCE EL IMPUTADO PROTAGONIZÓ EL FATAL ATROPELLO DEL MARTES EN CORONEL

tas se han aplicado en el último tiempo", añadió el legislador del Biobío.

Desde EFE Sur, en tanto, manifestaron a La Estrella que "en el marco del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y dada la gravedad de los antecedentes, EFE Sur

resolvió iniciar una investigación disciplinaria, designándose una fiscal a cargo, la que deberá llevar adelante el proceso investigativo y determinar los hechos y las responsabilidades que eventualmente correspondan".

"Durante el periodo de

investigación, el trabajador de EFE Sur estará inhabilitado de efectuar sus labores, considerando también las cautelares en materia penal, dentro de las cuales está la prohibición de acercarse a dependencias de la empresa", añadieron. ☺



Municipalidad de CONCEPCIÓN
¡la mejor ciudad de Chile!

Nº - CT - 2026 - / V I S T O S: la carta MPE Nº 073.2025 de fecha 26 de diciembre de 2025 de la empresa TAPUSA S.A.; en el cual informa sobre suspensión de tránsito de calle Pedro Hurtado, el ordinario Nº 17 de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Tránsito; el oficio Nº 1015/2026 SRM-BIO de fecha 12 de enero de 2026 de la Seremi de Transportes Región del Biobío; la carta MPE Nº 076/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, de la empresa Tapusa S.A.; el oficio Nº 6002/2025 SRM-BIO de fecha 25 de febrero de 2026 de la Seremi de Transportes Región del Biobío; teniendo presente lo establecido en el artículo 172 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 20 de enero de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; el Reglamento Interno Nº 2.22 de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Municipalidad de Concepción; el D.F.L. Nº 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Ordenanza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Artículo 3º de la Ley Nº 19.380, que establece Bases de